



I

1 ESCRITURA NUMERO: 993/81.-

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
3 SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA COMPAÑIA LIMITADA.

4 CUANTIA: S/. 1.'400.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
6 yas, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de
7 Octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, doctor

8 JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparece:

9 SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA COMPAÑIA LIMITADA, representada

10 por el señor VOLTAIRE PALADINES POLO, quien declara ser e-

11 cuatoriano, verificado con el documento identificador que

12 me exhibe, casado, radiodifusor y domiciliado en esta ciu-

13 dad, en su calidad de Gerente General, según documentos que

14 acompaña, quien además comparece por sus propios derechos,

15 acompañado de su cónyuge señora AMADA TORO DE PALADINES,

16 quien declara ser ecuatoriana, verificado con el documento

17 identificador que me exhibe, ejecutiva, y domiciliada en

18 esta ciudad, por sus propios derechos; ambos mayores de e-

19 dad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer

20 doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar

21 esta escritura pública de aumento de capital y reforma de

22 estatutos, sobre cuyo objeto y resultados están bien ins-

23 truídos y a la que proceden de una manera libre y espontá-

24 nea; para que la autorice me presentan la minuta que dice a-

25 sí: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a

26 su cargo, sírvase extender una por la que conste, que el

27 suscrito, Voltaire Paladines Polo, en mí carácter de Gerente

28 General de Sistema de Emisoras Atalaya Compañía Limitada y



Dr.

Jara Grau

NOTARIO 2o.

Guayaquil - Ecuador

J. J. B.

4

1 autorizado al efecto por la Junta General Extraordinaria de
2 Socios de la expresada compañía, según consta del acta de la
3 sesión de la mencionada Junta, celebrada el veinticinco de
4 Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, tengo a bien e-
5 levar a escritura pública, las siguientes declaraciones re-
6 lacionadas con el aumento de capital de la Compañía antes
7 nombrada y la reforma de sus Estatutos en armonía con dicho
8 aumento de capital, a saber: PRIMERA: La Junta General Ex-
9 traordinaria de Socios de la Compañía Sistema de Emisoras A-
10 talaya Compañía Limitada celebrada el veinticinco de Sep-
11 tiembre de mil novecientos ochenta y uno, aprobó por unani-
12 midad, el aumento de capital de la expresada Compañía en la
13 suma de Un millón cuatrocientos mil sucres mediante la emi-
14 sión de mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres
15 cada una, que deberían ser pagadas al momento de la suscrip-
16 ción; SEGUNDA: En la referida Junta General Extraordinaria
17 de Socios, la socia Inmobiliaria Santa Irene S. A. mediante
18 su Presidente y representante legal ingeniero Eustorgio Men-
19 doza Cubillo y éste mismo como representante legal de sus
20 hijos menores de edad Andrés Voltaire y María Sol Mendoza de
21 Paladines y de su hijo mayor de edad Eduardo Eustorgio Men-
22 doza Paladines, conforme al poder mencionado en el Acta de
23 dicha Junta y copia de la que adjunto como documento habili-
24 tante, así como también, la socia señora Amada Toro de Pala-
25 dines, renunciaron al derecho de preferencia que tenían para
26 suscribir las participaciones a que tenían derecho sobre es-
27 te aumento de capital de Un millón cuatrocientos mil
28 sucres, habiendo yo por mis propios derechos suscrito el



I



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

1 total de las mencionadas mil cuatrocientas participaciones
2 de un mil sucres cada una, cubriendo así la cantidad de Un
3 millón cuatrocientos mil sucres que es el aumento de capital
4 aprobado por la Junta antedicha; TERCERA: En pago de la
5 suscripción que hice en dicha Junta General Extraordinaria
6 de Socios de veinticinco de Septiembre del presente año,
7 expresé que aportaba, como en efecto aportó, a favor de
8 Sistema de Emisoras Atalaya Compañía Limitada, según consta
9 del acta pertinente, el inmueble de mi propiedad compuesto
10 de solar y casa ubicado en la calle Rumichaca números
11 novecientos treinta y dos-novecientos treinta y cuatro entre
12 las de Nueve de Octubre y Vélez de esta ciudad que
13 comercialmente tiene un avalúo de más de Un millón
14 quinientos mil sucres, según el Catastro de la Municipalidad
15 de Guayaquil, inmueble que tiene los linderos y medidas que
16 constan del acta ya expresada, aportando el susodicho
17 inmueble a pesar de ese avalúo, por la suma de Un millón
18 cuatrocientos mil sucres, ya enunciada, y con cuyo valor han
19 convenido todos los socios de la nombrada Compañía, conforme
20 aparece del acta en referencia. Consiguientemente, por lo
21 expuesto en el acápite anterior, transfiero a favor de
22 Sistema de Emisoras Atalaya Compañía Limitada, los derechos
23 de propiedad, dominio, posesión, uso y goce que he tenido
24 hasta hoy del referido inmueble; CUARTA: Conforme a lo
25 resuelto por la expresada Junta General Extraordinaria de
26 Socios de veinticinco de Septiembre de mil novecientos
27 ochenta y uno, según aparece del acta que adjunto, tengo a
28 bien declarar, que el Artículo Cuarto de los Estatutos de la

I

1 Compañía quedan reformados de la siguiente manera: "Artículo
2 Cuarto: Capital: El Capital de la Compañía es de Un millón
3 quinientos mil sucres dividido en mil quinientas
4 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada
5 una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de
6 aportación en el que constará su carácter de no negociable y
7 el número de aportaciones que le corresponden. Los
8 certificados de aportación serán firmados por los
9 funcionarios que determinen los Estatutos de la Compañía.
10 El Capital podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo con la
11 Ley, cuando lo juzgue conveniente la Junta General de Socios
12 o cuando sea procedente según las disposiciones de la Ley";
13 QUINTA: Comparece también al otorgamiento de esta escritura,
14 la señora Amada Toro de Paladines, para expresar, como lo
15 hace, su consentimiento para la transferencia de dominio del
16 inmueble de que se trata en la Cláusula Tercera de esta
17 minuta, toda vez que dicho inmueble fue adquirido dentro de
18 la sociedad conyugal con su cónyuge don Voltaire Paladines
19 Polo, a favor de Sistema de Emisoras Atalaya Compañía
20 Limitada; SEXTA: Que de conformidad con las declaraciones
21 que anteceden, tengo a bien manifestar, como lo hago, que el
22 capital de Sistema de Emisoras Atalaya Compañía Limitada
23 queda aumentado en la suma de Un millón cuatrocientos mil
24 sucres y que dicho aumento ha sido suscrito y pagado a favor
25 de la precitada Compañía, por mí, en uso y ejercicio de mis
26 derechos personales en la forma que queda expuesta
27 anteriormente, cubriéndose o pagándose así las mil
28 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una que



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

I

1 corresponden al enunciado aumento de capital y que he
2 suscrito, e igualmente, que quedan reformados los Estatutos
3 de la aludida Compañía en los términos que se dejan
4 expuestos en la Cláusula Cuarta de esta minuta, y; SEPTIMA:
5 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
6 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura,
7 debiendo insertar los documentos habilitantes respectivos,
8 como son: El Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
9 de mi representada de veinticinco de Septiembre de mil
10 novecientos ochenta y uno que en copia debidamente
11 certificada adjunto; y mi nombramiento de Gerente General de
12 Sistema de Emisoras Atalaya Compañía Limitada, debiendo
13 insertar también cualquier otro documento que estime
14 conveniente, dejando constancia además: que originalmente la
15 Compañía se constituyó ante el Notario de este Cantón señor
16 Tobías Alvarado Fuentes, el veintisiete de Diciembre de mil
17 novecientos cincuenta y cuatro, bajo el nombre de Compañía
18 Anónima Sistema de Emisoras Atalaya S. A.; que luego se
19 transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada bajo el
20 nombre de Sistemas de Emisoras Atalaya Compañía Limitada,
21 con el que sigue funcionando, mediante escritura otorgada
22 ante el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí
23 Ledesma, el veintidós de Diciembre de mil novecientos
24 sesenta y cuatro, inscrita el treinta de Diciembre del mismo
25 año, en la que se aumentó, también, el capital, en la suma
26 de Cuarenta mil sucres sobre los Diez mil sucres que tenía
27 desde la época de su fundación como Compañía Anónima; y que
28 después se aumentó su capital y se reformaron sus Estatutos,

I

1 codificándolos también, al tenor de la escritura extendida
2 en esta ciudad ante el Notario de este Cantón, abogado
3 Germán Castillo Suárez, el quince de Febrero de mil
4 novecientos setenta y siete, inscrita el treinta y uno de
5 Agosto del presente año, siendo el aumento de ese capital
6 por la suma de: Cincuenta mil sucres, con lo que la
7 expresada Compañía tiene actualmente un capital de Cien mil
8 sucres. Guayaquil, Octubre de mil novecientos ochenta y
9 uno". Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Fernando
10 Tamayo Rigáil, Registro número setecientos noventa y cinco
11 que, con los documentos que se copian e incorporan quedan
12 elevados a escritura pública. Dejo constancia que el
13 otorgante se ratifica en todas y cada una de las
14 declaraciones constantes en este instrumento. DOCUMENTOS
15 HABILITANTES: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
16 SOCIOS DE SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA COMPAÑIA LIMITADA. En
17 la ciudad de Guayaquil, a las cinco de la tarde del día
18 Viernes veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta
19 y uno, en el domicilio del señor Voltaire Paladines Polo,
20 ubicado en la calle Quisquis número mil veinticuatro de esta
21 ciudad, estando presente todos los socios de dicha Compañía
22 que integran la totalidad del capital social de la misma,
23 que es de Cien mil sucres, a saber: La Compañía Inmobiliaria
24 Santa Irene S. A., dueña de cuarenta y ocho participaciones
25 de un mil sucres cada una y representada por su Presidente
26 el ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, con derecho a cua-
27 renta y ocho votos; este último por sus propios derechos y
28 como representante legal de sus hijos menores de edad Andrés



I



Dr.
Jara Gran
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

1 Voltaire y María Sol Mendoza Paladines y de su hijo mayor de
2 edad Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines, conforme al Poder
3 otorgado por éste a su favor en la ciudad de Londres, ante
4 el señor doctor Emilio Izquierdo, Segundo Secretario de la
5 Embajada de la República del Ecuador en esa ciudad y
6 Encargado de las Funciones Consulares, el veintitrés de
7 Junio del año en curso, protocolizado en la Notaría Segunda
8 de este Cantón el ~~veintinueve~~ de Julio del presente año,
9 dueños de la única participación de un mil sucres de la que
10 era propietaria la señora doña Irene Paladines Toro de
11 Mendoza y que por haber fallecido en esta ciudad el once de
12 Noviembre del año pasado, han pasado a ser propietarios de
13 la mencionada participación los nombrados hijos y referido
14 cónyuge, con derecho a un voto; la señora doña Amada Toro de
15 Paladines, dueña de una participación de un mil sucres, con
16 derecho a un voto, y además, como mandataria de su cónyuge
17 don Voltaire Paladines Polo conforme al poder que éste le
18 confirió en esta ciudad, ante el Notario de este Cantón,
19 doctor Jorge Maldonado Rennella el veintiséis de Junio de
20 mil novecientos ochenta y ampliado ante el mismo Notario
21 según escritura extendida el nueve de Abril del año en
22 curso, dueño de cincuenta participaciones de un mil sucres
23 cada una y con derecho a cincuenta votos, se trató entre
24 ellos de la conveniencia de aumentar el capital de la
25 Compañía en la suma de Un millón cuatrocientos mil sucres 1400
26 sobre los Cien mil sucres que tiene en la actualidad, de
27 manera que, Sistema de Emisoras Atalaya Compañía Limitada
28 llegaría a tener un capital de Un millón quinientos mil

I

1 sures, con los que, podría intensificar y modernizar las
2 actividades a que élla está dedicada. Se trató también
3 sobre la reforma de los Estatutos de la Compañía en relación
4 con el aumento del capital de que se trata anteriormente, en
5 caso de ser aprobado dicho aumento, estando presente,
6 también, el Comisario de la Compañía señor abogado Fernando
7 Tamayo Rigáil, habiendo resuelto, todos ellos por unanimidad
8 de votos, constituirse, como así lo hacen en Junta General
9 Extraordinaria de Socios para conocer de los dos referidos
10 asuntos, bajo la dirección de la Presidente Administrativa
11 señora doña Amada Toro de Paladines, con la intervención del
12 ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, a quien se nombró
13 Secretario ad-hoc conforme a los Estatutos de la Compañía,
14 por el impedimento que tiene en estos momentos el Gerente
15 General de la misma señor don Voltaire Paladines Polo, que
16 se encuentra en cama y que debe actuar como Secretario de
17 acuerdo con dichos Estatutos. La señora Presidente
18 Administrativa declarando instalada la sesión con la
19 concurrencia de los socios ya mencionados en la forma que
20 queda expuesta precedentemente, somete a consideración de
21 ellos una vez que constituyen el capital social íntegro de
22 Sistema de Emisoras Atalaya Compañía Limitada, si se declara
23 válidamente constituida esta Junta General Extraordinaria de
24 Socios para tratar sobre los dos asuntos antedichos,
25 habiendo los concurrentes y la señora Presidente
26 Administrativa, con sus votos afirmativos resuelto en forma
27 unánime que la Junta se encuentra legalmente constituida,
28 pudiendo entrarse a conocer sobre el aumento de capital ya



Dr.
Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

T

1 expresado y luego sobre la reforma estatutaria de aprobarse
2 dicho aumento de capital. Sometido a consideración de la
3 Junta, por la señora Presidente Administrativa, el aumento
4 de capital aludido, se aprobó por unanimidad dicho aumento
5 de un millón cuatrocientos mil sucres fundado en el hecho de
6 que es necesario, dar mayor impulso a los programas,
7 actividades y demás actos propios del objeto de la Compañía,
8 habiéndose suscrito al referido aumento el señor Voltaire
9 Paladines Polo, por intermedio de su mandataria, su cónyuge
10 doña Amada Toro de Paladines, o sea en la cantidad de Un mil
11 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una,
12 cubriendo así el valor total del aumento, previa renuncia
13 del derecho de preferencia a suscribirse en el referido
14 aumento y que hicieron la señora Amada Toro de Paladines por
15 sus propios derechos por la participación de un mil sucres
16 que tiene en la Compañía, la Compañía Inmobiliaria Santa
17 Irene S. A., por intermedio de su representante legal, el
18 ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, autorizado al efecto
19 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
20 referida Compañía celebrada el catorce de Julio de mil
21 novecientos ochenta y uno y de él mismo por sus propios
22 derechos y como representante legal de sus hijos menores de
23 edad nombrados anteriormente y como mandatario de su hijo
24 mayor de edad Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines. La
25 prenombrada mandataria señora Amada Toro de Paladines, de su
26 cónyuge don Voltaire Paladines Polo, en representación de
27 éste, expresa que para pagar la suscripción de las un mil
28 cuatrocientas participaciones de un mil sucres que ha

I

1 verificado por su intermedio, su nombrado cónyuge,
2 manifiesta que lo hace mediante la aportación del inmueble
3 compuesto de solar y casa ubicado en la calle Rumichaca
4 novecientos treinta y dos-novecientos treinta y cuatro,
5 entre las de Nueve de Octubre y Vélez de esta ciudad que
6 tiene un avalúo comercial de más de Un millón quinientos mil
7 sucres, pero que lo aporta por el valor de Un millón
8 cuatrocientos mil sucres para pagar el valor de la
9 suscripción antedicha de las mil cuatrocientas
10 participaciones de un mil sucres cada una, transfiriendo el
11 dominio y propiedad del citado inmueble, su expresado
12 representado, a Sistema de Emisoras Atalaya Compañía
13 Limitada, transferencia de dominio en la que, desde luego,
14 ella, por sus propios derechos, deja expresa constancia que
15 consiente en la misma. El inmueble en referencia conforme
16 al título de adquisición tiene los siguientes linderos y
17 medidas: Por el NORTE: la casa y solar de don Fernando Gómez
18 Ycaza, con treinta y tres metros veinte centímetros; por el
19 SUR: casa y solar del doctor Jorge García Fuentes, en parte
20 y en el resto con propiedad del doctor Reyes, con treinta
21 metros veinte centímetros; por el ESTE: calle Rumichaca,
22 antes Morro, con seis metros sesenta centímetros; y, por el
23 OESTE: con propiedad de José Nowak, con seis metros
24 cincuenta centímetros, medidas que hacen la superficie total
25 de doscientos metros cuadrados ochenta y tres decímetros
26 cuadrados. El referido inmueble fue adquirido, manifiesta
27 la señora de Paladines, en representación de su cónyuge,
28 mediante compra al señor Jorge Yúnez Huesped y señora Olga



I



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

1 Dahik de Yúnez, mediante la escritura extendida ante el
2 Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez el veinte de Julio,
3 de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el cuatro del
4 mes siguiente. La Junta de socios aceptó por unanimidad la
5 suscripción de las mil cuatrocientas participaciones de un
6 mil sucres cada una verificada por el señor Voltaire
7 Paladines Polo, cubriéndose de esa manera el aumento del
8 capital acordado en un millón cuatrocientos mil sucres,
9 habiendo aceptado también por unanimidad de votos de los
10 concurrentes el pago de las referidas participaciones
11 suscritas por dicho señor Paladines Polo por intermedio de
12 su cónyuge doña Amada Toro de Paladines, con la aportación
13 que hace por medio de su referido cónyuge que actúa en su
14 representación, del susodicho inmueble. Como consecuencia
15 de la aprobación del aumento del capital en Un millón
16 cuatrocientos mil sucres, la suscripción de las un mil
17 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una de
18 que se habla precedentemente y el pago de las mismas en la
19 forma que queda expuesta, la Junta General Extraordinaria de
20 Socios que se está celebrando, acordó y aprobó unánimemente
21 la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos, de la ma-
22 nera que enseguida se expresa: "Artículo Cuarto.- Capital.-
23 El capital de la Compañía es de Un millón quinientos mil su-
24 cres, dividido en mil quinientas participaciones iguales e
25 indivisibles de un mil sucres cada una. La Compañía entre-
26 gará a cada socio un certificado de aportación en el que
27 constará su carácter de no negociable y el número de parti-
28 cipaciones que le corresponde. Los certificados de aporta-

1 ción serán firmados por los funcionarios que determinen los
2 Estatutos de la Compañía. El capital podrá aumentarse o
3 disminuirse de acuerdo con la Ley, cuando lo juzgue
4 conveniente la Junta General de Socios, o cuando sea
5 procedente según las disposiciones de la Ley". Como
6 consecuencia, también de lo que se expresa anteriormente en
7 relación con el aumento de capital y reforma de los
8 Estatutos, la Junta General Extraordinaria de Socios acordó
9 dejar sin efecto el acta de Junta General de treinta y uno
10 de Julio de mil novecientos ochenta y uno, una vez que,
11 habiendo sido aprobado el aumento de capital y la reforma y
12 Codificación de los Estatutos contenidos en la escritura
13 extendida ante el Notario de este Cantón, abogado Germán
14 Castillo Suárez, el quince de Febrero de mil novecientos
15 setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil el treinta
16 y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, como
17 también la Resolución aprobatoria de la Intendencia de
18 Compañías de Guayaquil de veintiuno de Agosto de este mismo
19 año y publicado, también, el extracto respectivo en el
20 Diario El Telégrafo el veinticinco de Agosto de mil nove-
21 cientos ochenta y uno, ha habido necesidad de regular el
22 funcionamiento de la Compañía, para lo cual se celebró la
23 Junta General Extraordinaria de Socios del once del presente
24 mes y año en la que se nombraron los dignatarios que consul-
25 tan la reforma de los precitados Estatutos con las faculta-
26 des que a ellos les compete según tales reformas y codifica-
27 ción , en favor de la señora Amada Toro de Paladines, del
28 señor Voltaire Paladines Polo y del señor Otón Chávez Pazmi-



Dr.
Jara Grad
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

1 ño, como Presidente Administrativo, Gerente General y
2 Gerente, respectivamente. Como consecuencia de la
3 aprobación del aumento de capital de Un millón cuatrocientos
4 mil sucres, la suscripción de las mil cuatrocientas
5 participaciones de un mil sucres cada una de que se habla
6 precedentemente y el pago de las mismas en la forma que
7 queda expuesto, también, anteriormente, e igualmente de la
8 aprobación de la reforma del Artículo Cuarto de los
9 Estatutos, la Junta General Extraordinaria de Socios
10 autorizó al señor Gerente General de la Compañía don
11 Voltaire Paladines Polo para que proceda a suscribir la
12 correspondiente escritura y haga todas las diligencias
13 necesarias en orden a la legalización de dicho aumento de
14 capital y reforma de los Estatutos, debiendo intervenir
15 también en dicha escritura, la señora Amada Toro de
16 Paladines, por sus propios derechos, para dejar constancia,
17 como lo hace, desde ya, de su consentimiento para la
18 transferencia de dominio a favor de Sistema de Emisoras
19 Atalaya Compañía Limitada del inmueble que aporta su cónyuge
20 antes nombrado para el pago de las mil cuatrocientas parti-
21 cipaciones de un mil sucres cada una que han sido suscritas
22 por él para cubrir el aumento ya referido de un millón cua-
23 trocientos mil sucres. Todos los socios asistentes a esta
24 Junta, dejan constancia también que convienen en el avalúo
25 de Un millón cuatrocientos mil sucres del inmueble que ha
26 sido aportado por el señor Voltaire Paladines Polo y que
27 responden frente a dicha Compañía y a terceros, solidaria-
28 mente, por el valor asignado a la especie aportada. Cumpli-

I

1 do con el objeto de la sesión, la Presidente Administrativa,
2 la suspende momentáneamente, para que se proceda a la redac-
3 ción de la misma, hecho lo cual y reinstalada la sesión, con
4 los mismos socios con que se instaló, el señor Secretario
5 ad-hoc da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad de
6 votos de los concurrentes, levantándose la sesión a las seis
7 y media de la tarde, no sin antes dejar constancia que
8 quedan formando parte del expediente correspondiente a esta
9 Junta los siguientes documentos: la lista de socios
10 concurrentes elaborada por el señor Secretario ad-hoc,
11 ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo; el detalle del número
12 de participaciones, su valor pagado y los votos respectivos;
13 copia del Poder conferido por el señor Voltaire Paladines
14 Polo a la señora Amada Toro de Paladines y la ampliación del
15 mismo; copia del nombramiento de Presidente de Inmobiliaria
16 Santa Irene S. A., en favor del ingeniero Eustorgio Mendoza
17 Cubillo; copia del Poder extendido a favor de dicho
18 ingeniero por su hijo Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines;
19 Y, copia de esta acta debidamente certificada.- f) Amada
20 Toro de Paladines.- Presidente Administrativo.- Fernando Ta-
21 mayo Rigáil.- Comisario.- f) ingeniero Eustorgio Mendoza Cu-
22 billo.- Secretario ad-hoc.- Es fiel copia de su original que
23 consta del Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de
24 Sistema de Emisoras Atalaya Compañía Limitada, con relación
55 a la sesión celebrada en esta ciudad el Viernes veinticinco
26 de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno y al que me
27 remito en caso necesario.- Guayaquil, veintinueve de Sep-
28 tiembre de mil novecientos ochenta y uno.- f) Voltaire Pala-



I



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

1 dines Polo.- Gerente General".- Es Copia.- "SISTEMA DE EMI-
2 SORAS ATALAYA COMPAÑIA LIMITADA.- Guayaquil, once de Sep-
3 tiembre de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Don VOLTAI-
4 RE PALADINES POLO.- Ciudad.- Muy señor nuestro: La Junta Ge-
5 neral Extraordinaria de Socios de "SISTEMA DE EMISORAS ATA-
6 LAYA COMPAÑIA LIMITADA", en sesión celebrada en esta ciudad,
7 el día de hoy, Viernes once de Septiembre de mil novecientos
8 ochenta y uno, acordó elegir a usted, por unanimidad de yo-
9 tos, para las funciones de GERENTE GENERAL de esta Compa-
10 ñía. El tiempo de duración de su cargo será de CINCO AÑOS,
11 que comenzará a correr a partir de la inscripción de este
12 nombramiento en las oficinas del Registrador Mercantil de
13 esta ciudad. Sus deberes y atribuciones constan determina-
14 dos en los Estatutos de la Compañía, entre los que se en-
15 cuentran: la de representarla judicial y extrajudicialmente,
16 conjunta o separadamente con el Presidente Administrativo,
17 celebrar a nombre de la Compañía toda clase de actos y con-
18 tratos, así como también, ejercer la administración de la
19 misma. Esta Compañía fue transformada en dicha especie, o
20 sea en Compañía Limitada, de la originaria: Sistema de Emi-
21 soras Atalaya S. A., en virtud de la escritura respectiva,
22 otorgada ante el Notario de este Cantón, doctor Gustavo Fal-
23 coní Ledesma, el veintidós de Diciembre de mil novecientos
24 sesenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Gua-
25 yaquil, el treinta de Diciembre de ese año, habiendo refor-
26 mado sus Estatutos y aumentado su capital mediante escritura
27 extendida en esta ciudad, ante el Notario Germán Castillo
28 Suárez, el quince de Febrero de mil novecientos setenta y

I

1 siete, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de
2 Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- firmado) AMADA TO-
3 RO DE PALADINES.- DIRECTORA AD-HOC.- Acepto el cargo de GE-
4 RENTE GENERAL de Sistema de Emisoras Atalaya, Compañía Limi-
5 tada, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- firmado) VOL-
6 TAIRE PALADINES POLO.- Queda inscrito este Nombramiento de
7 fojas veinticinco mil cuatrocientos setenta a veinticinco
8 mil cuatrocientos setenta y uno, número cinco mil setecien-
9 tos setenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado abajo
10 el número veinte mil ciento cincuenta y cinco del Reperto-
11 rio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa
12 Nacional.- Guayaquil, quince de Septiembre de mil novecien-
13 tos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.- firmado) abo-
14 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil
15 del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es Copia.- Esta es-
16 critura está exenta de impuestos según Decreto Supremo núme-
17 ro setecientos treinta y tres publicado en el Registro Ofi-
18 cial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de A-
19 gosto de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega: Alcaba-
20 las y sus adicionales y los certificados de estar al día en
21 el pago de los impuestos prediales. Yo, el Notario, doy fe
22 que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura
23 a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben con-
24 migo el Notario en un solo acto.- p. "SISTEMA DE EMISORAS
55 ATALAYA COMPAÑIA LIMITADA" firmado) VOLTAIRE PALADINES
26 POLO.- Registro Unico de Contribuyentes número cero nueve
27 nueve cero cero cero dos nueve cero ocho cero cero uno.-
28 firmado) VOLTAIRE PALADINES POLO.- Cédula de Ciudadanía



I



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

1 número cero nueve cero dos seis tres cuatro tres cinco
2 uno.-- firmado) AMADA TORO DE PALADINES.- Cédula de
3 Ciudadanía número cero nueve cero dos seis cuatro cuatro uno
4 cuatro cinco.- firmado) Doctor JORGE JARA GRAU.- Notario
5 Segundo". DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE AGREGAN:
6 "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTOS DE RENTAS.-
7 CODIGO: cero tres-cincuenta y ocho-doce.- ROL: doce mil
8 doscientos catorce.- CERTIFICO: Que la propiedad de VOLTAIRE
9 PALADINES POLO Y SEÑORA, situada en la calle Rumichaca de la
10 Parroquia Urbana Rocafuerte de esta ciudad, se encuentra al
11 día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente
12 año.- AVALUO COMERCIAL: Un millón quinientos ochenta y siete
13 mil cuatrocientos sucres.- AVALUO CATASTRAL: Novecientos
14 cincuenta y dos mil cuatrocientos sucres.- Guayaquil, Agosto
15 diecinueve de mil novecientos ochenta y uno.- firmado)
16 Ilegible.- JEFE DE RENTAS.- Hay un sello".- Es Copia.-
17 "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- TESORERIA.-
18 Propietario: PALADINES POLO VOLTAIRE.- Codificación:
19 tres-cincuenta y ocho-doce.- Avalúo Catastral: novecientos
20 cincuenta y dos mil cuatrocientos sucres.- Contribución: Uno
21 y medio por mil. El infrascrito Tesorero del Benemérito
22 Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad
23 cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día
24 en el pago de la Contribución del uno y medio por mil
25 correspondiente al año de mil novecientos ochenta y uno. Se
26 extiende el presente Certificado por extravío del Título
27 original de la Contribución.- Guayaquil, veintiuno de Agosto
28 de mil novecientos ochenta y uno.- firmado) Ilegible.-

1 Tesorero.- Hay un sello".- Es Copia.- "MUNICIPALIDAD DE
2 GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION-RENTAS.-
3 ALCABALAS.- Número: veinte mil ciento cincuenta y siete.-
4 Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos
5 ochenta y uno.- Recibí del señor Voltaire Paladines
6 Polo-aporte de inmueble, la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS
7 SETENTA Y CUATRO SUCRES, por impuesto de Alcabalas
8 correspondiente a la venta que le hace a Compañía Sistemas
9 de Emisoras Atalaya Compañía Limitada del predio urbano
10 ubicado en la Parroquia Rocafuerte del Cantón Guayaquil
11 consistente en predio urbano, según aviso del Notario señor
12 doctor JORGE JARA GRAU siendo el valor real de la venta de
13 Un millón cuatrocientos mil sucres pero se cobra el impuesto
14 sobre Un millón quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos
15 sucres. Suma un total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
16 CUATRO SUCRES.- firmado) Ilegible.- El Jefe de Rentas.-
17 firmado) Pedro Cornejo Landi.- Tesorero Municipal.-
18 CERTIFICADO: El infrascrito, Jefe de la Sección rentas,
19 certifica que los datos que constan en el comprobante veinte
20 mil ciento cincuenta y siete son correctos y que el valor de
21 QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO SUCRES ingresó a
22 Caja el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos
23 ochenta y uno.- firmado) Ilegible.- El Jefe de Rentas".- Es
24 Copia.- "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
55 (EMAG).- DEPARTAMENTO FINANCIERO-DIVISION DE TESORERIA.-
26 Ingreso de Caja Número: cincuenta y cuatro mil quinientos
27 cuarenta y uno.- Nombre: Voltaire Paladines Polo.- Fecha:
28 Noviembre veinte de mil novecientos ochenta y uno.- Código:



Dr.
Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

1 cincuenta y dos cero uno diez.- Rubro: Uno por ciento
2 adicional de Alcabalas: Tres mil novecientos sesenta y ocho
3 sucres cincuenta centavos.- Observaciones: Uno por ciento de
4 Alcabalas número Comp. dos mil ciento noventa y uno.-
5 Notario: Doctor Jorge Jara Grau.- Número de Cheque: setenta
6 y tres cuarenta doce del Banco de Guayaquil.- SON: TRES MIL
7 NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CINCUENTA CENTAVOS".-
8 "JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- Número: cuarenta y
9 siete mil doscientos sesenta y cuatro.- IMPUESTO DE
10 ALCABALAS.- POR: Tres mil novecientos sesenta y ocho sucres
11 cincuenta centavos.- Recibí de: VOLTAIRE PALADINES POLO, la
12 cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES
13 CINCUENTA CENTAVOS, por concepto del uno por ciento
14 adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de Un
15 Millón quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos sucres
16 por la transferencia de dominio de PREDIO URBANO.- a/F. de
17 COMPAÑIA DE SISTEMAS DE EMISORAS ATALAYA COMPAÑIA LIMITADA.-
18 Parroquia: Rocafuerte.- Pagado con Cheque número: setenta y
19 tres cuarenta once del Banco de Guayaquil, según Artículo
20 Segundo del Decreto Ejecutivo número novecientos del
21 veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.-
22 Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos
23 ochenta y uno.- p. Junta de Beneficencia de Guayaquil
24 firmado) Gustavo Illingworth Baquerizo.- Tesorero.-
55 "HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- IMPUESTO
26 ADICIONAL DE ALCABALA.- Número cincuenta y seis mil
27 doscientos treinta y seis.- TESORERIA DEL HONORABLE CONSEJO
28 PROVINCIAL DEL GUAYAS.- POR: tres mil novecientos sesenta y

1 ocho sucres cincuenta centavos.- He recibido de: VOLTAIRE
2 PALADINES POLO la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
3 OCHO SUCRES CINCUENTA CENTAVOS (según Artículos trescientos
4 cincuenta y nueve y trescientos sesenta L.R.M.). Por
5 concepto del impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la
6 ALCABALA creado por Decreto Legislativo de veintidós de
7 Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para
8 construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia
9 de Dominio del Predio APORTE INMUEBLE PARA AUMENTO CAPITAL
10 COMPAÑIA: SOLAR: número: doce en la manzana número cincuenta
11 y ocho, con doscientos metros cuadrados ochenta y tres decí-
12 metros cuadrados; y CASA.- Parroquia: ROCAFUERTE.- Código:
13 tres-cincuenta y ocho-doce, situado en las calles: RUMICHACA
14 entre VELEZ y NUEVE DE OCTUBRE.- Por: Un millón quinientos
15 ochenta y siete mil cuatrocientos sucres, que hace a favor
16 de COMPAÑIA DE "SISTEMAS DE EMISORAS ATALAYA COMPAÑIA LIMI-
17 TADA".- Escritura celebrada por el Notario Segundo doctor
18 JORGE JARA GRAU.- Guayaquil, dieciocho de noviembre de mil
19 novecientos ochenta y uno.- Pagado: p. HONORABLE CONSEJO
20 PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Banco: Guayaquil.- Cheque Número:
21 setenta y tres cuarenta diez.- Elaborado: firmado) C. Urrea
22 M.- p. Honorable Consejo Provincial del Guayas firmado) Eco-
23 nomista Enrique Armijos Andrade.- Tesorero".- Es Copia.-
24 "JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA LA DEFENSA
55 NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre
26 de mil novecientos ochenta y uno.- Recibí de: Voltaire
27 Paladines Polo, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
28 CUATRO SUCRES VEINTICINCO CENTAVOS, por el Impuesto a la



I
11



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

1 DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la
2 venta que hace a Compañía de "Sistemas de Emisoras Atalaya,
3 Compañía Limitada" de la Parroquia Rocafuerte, consistente
4 en Predio-Aporte a Constitución de Compañía.- Valor de la
5 Venta: Un mil cuatrocientos sucres.- Valor sobre el que se
6 paga el Impuesto: Un millón quinientos ochenta y siete mil
7 cuatrocientos sucres, según aviso del Notario doctor JORGE
8 JARA GRAU.- Medio por mil para DEFENSA NACIONAL: Un mil
9 novecientos ochenta y cuatro sucres veinticinco centavos.-
10 firmado) Ilegible.- Jefe Provincial Recaudación Junta de
11 Defensa Nacional".- Es Copia.- "EMPRESA MUNICIPAL DE
12 ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- Dirección Financiera.-
13 Impuesto Adicional de Alcabalas (Decreto número tres mil
14 treinta y tres, R.O. número setecientos veinte y nueve,
15 Diciembre doce de mil novecientos setenta y ocho).-
16 CERTIFICADO: Número: cero cero veintidós setenta.- Por: Un
17 mil novecientos ochenta y cuatro sucres veinticinco
18 centavos.- Notaría Segunda.- Notario: Doctor Jorge Jara
19 Grau.- Que otorga: VOLTAIRE PALADINES POLO-aporte del
20 inmueble a favor de Compañía Sistemas de Emisoras Atalaya
21 Compañía Limitada.- Cantón Guayaquil.- Parroquia:
22 Rocafuerte.- Calle: Rumichaca entre Nueve de Octubre y
23 Vélez.- Avalúo Comercial: Un millón quinientos ochenta y
24 siete mil cuatrocientos sucres.- Precio de Venta: Un millón
25 cuatrocientos mil sucres.- Impuesto cinco por ciento de Un
26 millón quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos sucres.-
27 Da: Un mil novecientos ochenta y cuatro sucres veinticinco
28 centavos.- SON: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO SUCRES

1 VEINTICINCO CENTAVOS.- Registrado: firma) Ilegible.- Jefe de
2 Catastro.- Recibí Conforme: firma) Ilegible.- Tesorero.-
3 Cobrado en: Cheque número setenta y tres cuarenta cero nueve
4 del Banco de Guayaquil.- firmado) Doctor Jorge Jara Grau.-
5 Notario Público.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre de mil
6 novecientos ochenta y uno".- Es Copia.- "EMPRESA MUNICIPAL
7 DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL (EMAG).- DIRECCION
8 FINANCIERA.- Recibo número: quince mil ciento setenta y
9 dos.- Por: dos mil cuatrocientos nueve sucres noventa y seis
10 centavos.- De conformidad con lo dispuesto en la letra B,
11 artículo número cuatro de la Ordenanza para el Cobro de la
12 Contribución Especial de mejoras para Obras de
13 Alcantarillado, recibí DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE SUCRES
14 NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, correspondientes al inmueble
15 ubicado en la zona Uno.- Propietario: Voltaire Paladines
16 Polo.- Objeto: Aporte de Inmueble.- Comprador: Compañía de
17 Sistemas de Emisoras Atalaya Compañía Limitada.- Código
18 Municipal número: treinta y cinco mil ochocientos doce de la
19 Parroquia Rocafuerte.- Calle: Rumichaca número novecientos
20 treinta y dos-treinta y cuatro entre las de Nueve de Octubre
21 y Vélez.- Manzana: cincuenta y ocho.- Solar: doce.- Area del
22 Solar: doscientos metros cuadrados ochenta y tres decímetros
23 cuadrados.- En virtud del pago efectuado el Contribuyente
24 queda autorizado para: CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE
55 ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE JARA GRAU.-
26 Solicitud número: seis mil ochocientos cincuenta.-
27 Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y
28 uno.- Liquidado: firma) Ilegible.- Jefe de Catastro.-



1

1 Revisado: firma) Ilegible.- Contador General.- Aprobado:
 2 firma) Ilegible.- Director Financiero.- Recibí Conforme:
 3 firma) Ilegible.- Tesorero.- Pagado: Cheque número: cuarenta
 4 y cinco sesenta y siete diecinueve del Banco Continental".-
 5 Testado: de.- *g*



Dr. *Jara Grau*
 NOTARIO 2o.
 Guayaquil - Ecuador

8 SE OTORGO ANTE MI, en fe de lo cual confiero esta TERCERA
 9 COPIA certificada en doce fojas rubricadas por mi, el Nota-
 10 rio, en Guayaquil el veinte de Noviembre de mil novecientos
 11 ochenta y uno.- No. 993/81.-

[Handwritten signature]
 EL NOTARIO

18 DOY FE:- Que al margen de la respectiva matriz, tomé nota de la
 19 Resolución IG- RL- 81 - 1.502 de la Superintendencia
 20 de Compañías.- Guayaquil, Diciembre 22 de 1981.-



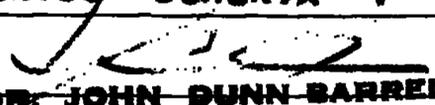
[Handwritten signature]
 NOTARIO

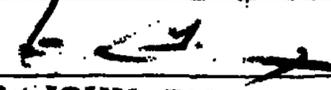
26 CERTIFICO QUE HOY ; POR RESOLUCIÓN #IG-RL-81-1502 DEL INTEN-
 27 DENTE DE COMPAÑIAS QUEDA INSCRITO EL APORTE DE FOJAS
 28 2489 A 2520 # 98 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO BAJO

I

I

1 EL # 201 DEL REPERTORIO , ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE RE-
2 GISTROS Y ADICIONALES , GUAYAQUIL ENERO SIETE DE MIL NOVE-
3 CIENTOS OCHENTA Y DOS .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

4 
5 **DR. JOHN DUNN BARREIRO**
6 Registrador de la Propiedad del
7 Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO QUE HOY SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA A FOJA -
9 7814 DEL "REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS SESENTA
10 Y CUATRO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA , GUAYAQUIL
11 ENERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS .- EL REGISTRADOR
12 DE LA PROPIEDAD 

13 **DR. JOHN DUNN BARREIRO**
14 Registrador de la Propiedad del
15 Cantón Guayaquil



17 **ESPACIO**

18 **EN BLANCO**

25 **ESPACIO**

26 **EN BLANCO**

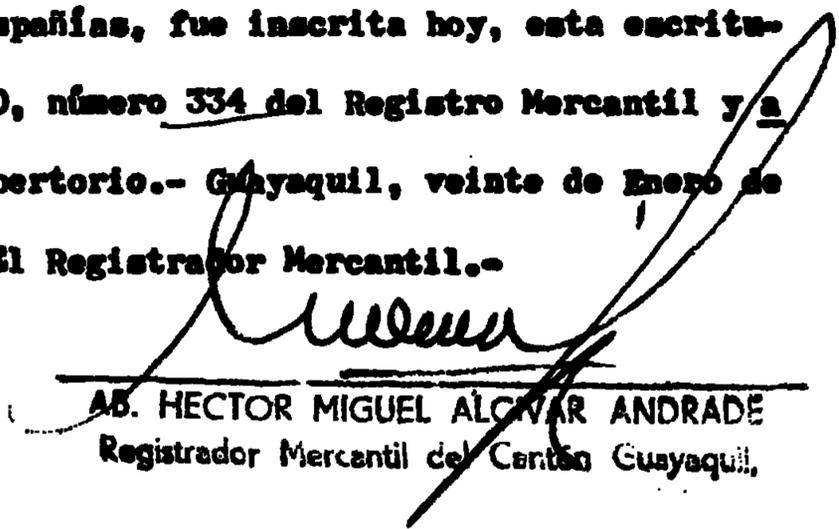
CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día sábado diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno (Año 98 N° 35.398) se ha publicado el Extracto de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de responsabilidad limitada denominada: "SISTEMAS DE EMISURAS ATALAYA - COMPAÑIA LIMITADA", con la razón de su aprobación. En el referido Extracto se ha deslizado un error al hacer constar 1964 como año de la Escritura de constitución, cuando debió escribirse 1954 que es lo correcto. Guayaquil, Diciembre 22 de 1981.



**Dr. Luis Cabezas Parrales,
SECRETARIO GENERAL**

LDC

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IG-RL-81-1502, dictada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañias, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 1.475 a 1.500, número 334 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 812 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es

ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número - 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 51, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 4.534 del Registro Mercantil de 1.954; 7.922 del mismo Registro de 1.964; y, 23.536 de igual Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la Compañía SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA C. LTDA.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

